



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de febrero del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2017, de fecha 14 de febrero del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 15-2017-MDSJB-HGA/UT-PJTL, de fecha 30 de enero del 2017, de la Unidad de Tesorería; Memorando N° 023-2017-MDSJB-HGA-AYAC/GM, de fecha 01 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal; Informe N° 035-2017-MDSJB/OPP, de fecha 10 de febrero del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 39-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de febrero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 15-2017-MDSJB-HGA/UT-PJTL, de fecha 30 de enero del 2017, la Unidad de Tesorería, remite los saldos financieros al 31 de diciembre del 2016 a nivel de cuentas corrientes; asimismo manifiesta que los saldos son financieros al cierre de giros con fecha 31 de diciembre del 2016, por lo que, los saldos de balance deberá ser determinados por la Unidad de Contabilidad, y consecuentemente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que mediante Memorando N° 023-2017-MDSJB-HGA-AYAC/GM, de fecha 01 de febrero del 2017, la Gerencia Municipal, remito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los saldos financieros al 31 de diciembre del 2016 a nivel de las Cuentas Corrientes, para su respectiva incorporación;

Que, con Informe N° 35-2017-MDSJB/OPP, de fecha 10 de febrero del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme al artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; la incorporación de los Saldos de Balance del ejercicio presupuestal precedente – Año 2016, se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Subprograma, Actividad y Proyectos, y son aprobadas mediante Resolución por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; por lo que la el Director de Planeamiento y Presupuesto sugiere en cumplimiento a las normas antes precitadas; los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2016, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2016, e incorporarse para su programación de pago de deuda reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2017-MDSJB/AYAC, ejecución de proyectos y actividades de continuidad, y metas programadas para el presente ejercicio;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre de 2016, los cuales deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2016, e incorporarse para su programación de pago de deuda reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2017-MDSJB/AYAC, ejecución de proyectos y actividades de continuidad, y metas programadas para el presente ejercicio; según detalle siguientes:

NOMBRE DE LA META	RUBRO / T.R.	-MONTO
COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	18	15,000.00
ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	18	19,720.00
	08	28,943.00
BRINDAR DEFENSORIA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE	18	5,000.00
SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS PROVENIENTES DE LA SEGREGACION EN LA FUENTE	18	15,000.00
	08	9,695.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL	18	15,000.00
	09	15,200.00
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	08	147,082.00
	07	63,300.00
PROMOCION DEL COMERCIO	08	170.00
GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	08	134,356.00
	09	40,325.00
	07	158,450.00
DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES	09	20,000.00
ACADEMIA MUNICIPAL	09	15,384.00
NORMAR Y FISCALIZAR	09	23,950.00
	07	4,800.00

PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	09	37,000.00
	07	21,456.00
DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTION	09	30,000.00
CONSERVACION DE AREAS VERDES	09	75,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES CAPACITACIÓN ASESORAMIENTO	09	18,000.00
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO EN LA MUNICIPALIDAD	07	51,470.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	18	20,000.00
	07	3,834.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	S/.	988,135.00

ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES TECNICOS	07	91,676.00
CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL PASAJE JORGE CHAVEZ Y CLEMENTE, SR. DE AREQUIPA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA	07	13,500.00
CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. LA VICTORIA, CUADRAS 3, 4 Y 5, EN LA ASOCIACION LA VICTORIA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	07	1,790.00
CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACION ANDRES AVELINO CACERES Y LA ASOCIACION CIVIL VILLA MILITAR LOS LICENCIADOS DE LAS FF.AA.	07	8,210.00
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. DE LOS MECANICOS SANTA ROSA DE AYACUCHO	07	9,270.00
MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DE LA ASOCIACION LOS OLIVOS, CIUDAD MAGISTERIAL Y MIRAFLORES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	18	38,362.00
TOTAL GASTO INVERSION	S/.	162,808.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General